ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. OP-007-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y SERVICIOS MORELI S.A.S CON NIT: 900.927.498.-8, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LUIS ARNOLDO MARTIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.378.349 DE GACHETÁ.

Entre los suscritos a saber: **El MUNICIPIO DE GACHALÁ,** con NIT. 800.094.671-7, representado en este acto por **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su condición de Alcalde Municipal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **LUIS ARNOLDO MARTIN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.378.349 de Gachetá, en su condición de representante legal de la sociedad **SERVICIOS MORELI S.A.S.,** identificado con el NIT 900.927.498-8, en adelante **EL CONTRATISTA,** nos permitimos realizar la siguiente aclaración dentro del Contrato de Obra Pública No OP 007 2026, bajo las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No. **18062026-002 del 18 de agosto de 2026** la Entidad adjudicó el contrato al Contratista, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA**, con un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($206.785.588,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000327 del 9 de junio de 2026.

Que, por error de transcripción, en el texto de la minuta contractual, se indicó el nombre del representante legal del contratista como **LUIS ARNOLD MARTIN RODRIGUEZ**, cuando el nombre correcto es **LUIS ARNOLDO MARTIN RODRIGUEZ**, según consta en los documentos de identificación y en el registro mercantil de la sociedad.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sobre corrección de errores formales, se hace pertinente aclarar el presente contrato, dado que no se produce modificación sustancial en el sentido del mismo, sino únicamente la corrección de un error de digitación.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error formal en el nombre del representante legal del contratista, contenido en el Contrato de Obra Pública No. OP-007-2026, el cual quedará así:

Representante Legal del Contratista**: LUIS ARNOLDO MARTIN RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 80.378.349 de Gachetá.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las PARTES en la plataforma SECOP II.